

Constancia: Manizales, 29 de enero de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2020 00088 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

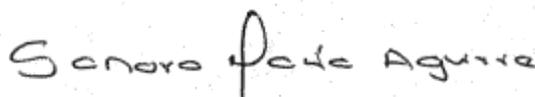
De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE POR SEGUNDA VEZ** la presente demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real hipotecaria promovida por FUNDACIÓN OBRAS SOCIALES BETANIA en contra de BEATRIZ CASTRILLON DUQUE y herederos indeterminados de MARTHA DUQUE DE CASTRILLON con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Deberá probar que indagaciones realizó en las Notarías del Círculo Notarial del Municipio de Manizales y los Juzgados Civiles Municipales y de Familia del mismo municipio y ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la misma localidad, si se ha tramitado o no proceso de sucesión de la demandada, pues de ello no se da cuenta en la subsanación de la demanda.

Así entonces, indicará bajo la gravedad de juramento el nombre del cónyuge o compañero permanente, los herederos o el albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente, de ser el caso, de la demandada MARTHA DUQUE DE CASTRILLON.

2. Aportará un nuevo acto de apoderamiento considerando que ya no se tienen los mismos sujetos pasivos en el presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE ¹



LFMC

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a02822594ff89e2b550466fc3166a08da9bd41a6ddff0dc9c8828ef9821fcb12**
Documento generado en 29/01/2021 05:00:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No. 15 fijado el 01 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria